



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
OPPA N° 01/450

FACULTA PAGO PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION O ADQUISICION DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 02/01/2025

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Ley de Presupuesto año 2025 N° 21.722/2024 para Serviu Metropolitano.
- b) El D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- c) El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- d) El D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) La Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de los préstamos individuales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de viviendas construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 49.
- f) La Resolución Exenta N° 1115 (V. y U.) de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales, de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para al arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Resolución Exenta N° 1259 (V. y U.) de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales, de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para al arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.



FACULTA PAGO PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION O ADQUISICION DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

- h) La Resolución Exenta N° 1441 (V. y U.) de 2022, y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y préstamos regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, a proyectos de adquisición de viviendas destinadas al arriendo, conforme a la Resolución Exenta N° 127, (V. y U.) de 2022, y fija el monto de los recursos que aplicaran al financiamiento del subsidio directo.
- i) La Resolución Exenta N° 1099 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y préstamos regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 a proyectos de adquisición o de construcción de viviendas destinadas al arriendo, conforme a la Resolución Exenta N° 635, (V. y U.) de 2023, y fija el monto de los recursos que aplicaran al financiamiento del subsidio directo.
- j) La Resolución Exenta N° 1213 (V. y U.) de 2024 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y préstamos regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 a proyectos de adquisición o de construcción de viviendas destinadas al arriendo, conforme a la Resolución Exenta N° 314, (V. y U.) de 2024, y fija el monto de los recursos que aplicaran al financiamiento del subsidio directo.
- k) La Resolución Exenta N° 867 (V. y U.) de 2022, y sus modificaciones que llama a postulación y presentación de proyectos de integración social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para un programa de vivienda para organizaciones de trabajadores.
- l) La Resolución Exenta N° 408 (V. y U.) de 2023, y sus modificaciones que llama a postulación y presentación de proyectos de integración social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para un programa de vivienda para organizaciones de trabajadores.
- m) La Resolución Exenta N° 466 (V. y U.) de 2024, y sus modificaciones que llama a postulación y presentación de proyectos de integración social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para un programa de vivienda para organizaciones de trabajadores.
- n) La Resolución Exenta N° 337 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el año 2020 para el otorgamiento por los SERVIU de Préstamos para la Adquisición del Terreno o para la Ejecución de Proyectos de Construcción.
- o) La Resolución Exenta N° 421 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el año 2021 para el otorgamiento por los SERVIU de Préstamos para la Adquisición del Terreno o para la Ejecución de Proyectos de Construcción y modifica las condiciones de años anteriores que indica.



FACULTA PAGO PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION O ADQUISICION DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

- p) La Resolución Exenta N° 125 (V. y U.) de 2022 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el año 2022 para el otorgamiento por los SERVIU de Préstamos para la Adquisición del Terreno o para la Ejecución de Proyectos de Construcción.
- q) La Resolución Exenta N° 707 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el otorgamiento préstamos por los SERVIU, de conformidad a lo dispuesto en la glosa 7, asociada al subtítulo 32 del programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- r) La Resolución Exenta N° 190 (V. y U.) de 2024 y sus modificaciones, que aprueba condiciones para el otorgamiento de Prestamos por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 6, asociada al Subtítulo 32 del programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- s) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a dicho trámite o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- t) Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de autorizar prestamos vinculados a la adquisición de terreno, a la ejecución de proyectos de construcción, la rehabilitación o adquisición de viviendas destinados a familias beneficiarias de algunos de los subsidios habitacionales vigentes otorgados por el MINVU; conforme documentos señalados en los Vistos precedentes.
- b) Que, corresponde a este SERVIU Metropolitano tomar las medidas pertinentes para lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Emergencia Habitacional, mediante la aplicación de los subsidios vigentes no pagados, con el propósito de concretar soluciones habitacionales definitivas para los beneficiarios y sus familias.
- c) La necesidad de dar respuesta de manera oportuna, al aumento de solicitudes de pago por la aplicación de subsidios, producto de las modificaciones realizadas a los distintos programas habitacionales y la promulgación de Llamados Especiales, tales como el arriendo a precio justo, que han permitido a las familias acceder a un mayor y más amplio número de soluciones habitacionales.



FACULTA PAGO PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION O ADQUISICION DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

- d) La necesidad de facultar a los funcionarios que ocupan los cargos señalados en el Resuelvo N°1 y N°2 para que ratifiquen la autorización de pago, de los préstamos otorgados de los Programas que se refieren los visto b) a la j) precedentes, cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello
- e) Las disponibilidades presupuestarias, así como la existencia de Solicitud de Refrendación Presupuestaria para el Subtítulo 32, aprobada por la Subdirección de Administración y Finanzas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Facúltese a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales y a su subrogante y a las jefaturas o encargados/as del Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción y de la Sección Autorización Pagos Subsidios de Adquisición y a sus primer y segundos subrogante, para que en virtud de esta Resolución Genérica y de lo expresado en los considerando precedentes, autoricen el pago de préstamos a que se refieren los vistos del b) a la m), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente.
2. Facúltese a los funcionarios individualizados en el siguiente cuadro, para que en virtud de esta Resolución y de lo expresado en los considerandos precedentes, autoricen el pago de préstamos a que se refieren los vistos b) a la m), para cuyo efecto emitirán y suscribirán las respectivas Autorizaciones de Pago, acompañadas de la documentación correspondiente:

Nombre	Rut	Grado	Estamento
Constanza Alejandra Araya Bertucci	[REDACTED]	13°	Profesional
Robinson Edgardo Ahumada Gonzalez	[REDACTED]	13°	Profesional
Rosa Andrea Basoalto Verdugo	[REDACTED]	13°	Profesional



FACULTA PAGO PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION O ADQUISICION DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

3. La Subdirección de Administración y Finanzas pagará dichas Autorizaciones de Pago, con cargo a esta Resolución, hasta la suma de \$ 487.545.683.000, imputándose el gasto que demande la presente Resolución al ítem 32.02.003, del presupuesto del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.722/2024 vigente para presente año, cantidad que podrá ser modificada conforme a los ajustes presupuestarios definidos por Decreto, si resulta pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Robert
o Araya
Andaur

Jorge Ara
Saldaña

RAA/JAS

REFRENDADO
Francisca Espinoza Bustos
02 ENERO 2025
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Sección Secretaría General - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Subdepartamento de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

